

Alto Hospicio, 09 de Julio de 2021.-
DECRETO ALC. N° 2.727/20201.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.289 Presupuestos del Sector Público Correspondientes al año 2021; Decreto N° 2.287 del Ministerio de Hacienda de fecha 17 de Diciembre del 2020, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2021; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio 2.293/20 de fecha 01 de Julio de 2020, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 24 de Junio de 2021; Memorándum N° 115 de fecha 02 de Julio de 2021, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto(s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$750.000.- destinados a la habilitación de mueblería y áreas clínicas en Sala de Procedimientos del CESFAM Pedro Pulgar Melgarejo.

DECRETO:

1.- Otorgase por una vez, fondo a rendir, a doña **DIANA FERNADEZ PINTO**, Plazo Fijo, Categoría B, Nivel B, Subdirectora CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, por la suma total de **\$750.000.-** (Setecientos cincuenta mil pesos), destinados a la habilitación de mueblería y áreas clínicas en Sala de Procedimientos del CESFAM Pedro Pulgar Melgarejo, según el siguiente detalle:

- Melaminas
- Set de llaves
- Lavamanos
- Tornillos
- Y todo lo necesario para cumplir con el objetivo.

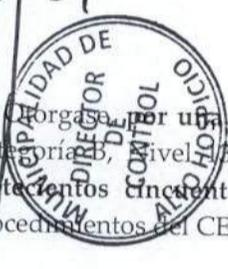
2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.-El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será el día 31 de Julio de 2021.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° **114.03.01.103** del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

APB/daa

Distribución:

Adm. y Finanzas

Serv. Traspasados